

cumplen lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Decreto de 12 de julio de 1962;

Vistas las disposiciones legales citadas, la disposición adicional 3.ª de la Ley de 21 de julio de 1971 y el artículo 1.2 y disposición final 7.ª del Decreto-ley de 28 de octubre de 1971, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Queda aprobado el plan de conservación de suelos del sector «Vélez Rubio I» de una superficie de 2.219,80 hectáreas, de las que quedan afectadas 718,90 hectáreas.

Segundo.—El presupuesto asciende a la cantidad de 6.406.354 pesetas y será subvencionado en su totalidad.

Tercero.—De acuerdo con la legislación vigente, el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, dictará las disposiciones necesarias para la realización y mantenimiento de las obras y trabajos incluidos en el referido plan de conservación de suelos, así como para adaptarlo en su ejecución a las características del terreno y a la explotación de los terrenos afectados, fijar el plazo y ritmo de realización de las obras y para efectuarlas directamente en el caso de que los propietarios no las realicen.

Lo que comunico a V. I.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 15 de octubre de 1975.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza.

22889 *ORDEN de 17 de octubre de 1975 por la que se prorroga el plazo para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera que la Cooperativa Lechera de Tortosa tiene adjudicada en el área de suministro integrada por Tarragona (capital), Reus y Tortosa.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre la solicitud formulada por la Cooperativa Lechera de Tortosa, para que se amplie el plazo señalado en la Orden ministerial de Agricultura de 15 de enero de 1974, por la que se aprobó el proyecto reformado del de modificación de la central lechera que dicha Cooperativa tiene adjudicada en el área de suministro de Tarragona (capital), Reus y Tortosa, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación, Dirección General de Sanidad,

Este Ministerio ha resuelto conceder a la Cooperativa Lechera de Tortosa un nuevo plazo, hasta el 31 de enero de 1976, para la terminación de las obras e instalaciones de las reformas de la central lechera en cuestión.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—P. D., el Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios, Juan Bautista Serra Padrosa.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

22890 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 1.635.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 1.630, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

1. Las Delegaciones provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 1.635.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 57 C.V.

Madrid, 16 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22891 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2.035 EF.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con

los de la misma marca, modelo 2.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 2.035 EF.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 C.V.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22892 *RESOLUCION de la Dirección General de la Producción Agraria por la que se determina la potencia de inscripción de los tractores marca «John Deere», modelo 2.035.*

Solicitada por «John Deere Ibérica, S. A.», la homologación genérica de la potencia de los tractores que se citan, y apreciada su equivalencia, a efectos de su potencia de inscripción, con los de la misma marca, modelo 2.030, cuyos datos homologados de potencia y consumo fueron publicados en el «Boletín Oficial del Estado» de 29 de mayo de 1973.

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1964, hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que:

Uno.—Las Delegaciones Provinciales de Agricultura han sido autorizadas para registrar y matricular los tractores de ruedas marca «John Deere», modelo 2.035.

Dos.—La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 68 C.V.

Madrid, 20 de octubre de 1975.—El Director general, por delegación, Pablo Quintanilla Rejado.

22893 *RESOLUCION del F. O. R. P. P. A. por la que se otorga la condición de colaborador en la operación de concesión de primas a la producción de cordero de cebo precoz a los mataderos que se citan.*

Ilmos. Sres.: El pliego de bases de ejecución de esta Presidencia de 13 de octubre de 1972, para la percepción de primas al sacrificio de corderos de cebo precoz, establece en su base 3.ª el procedimiento que deben seguir los Mataderos Generales Frigoríficos y Municipales para convertirse en colaboradores del F.O.R.P.P.A. en la operación de concesión de primas a la producción de corderos de cebo precoz.

Esta Presidencia de conformidad con el acuerdo del Comité Ejecutivo y Financiero de este Organismo, en su reunión del día 16 de octubre de 1975, adoptado a la vista del informe de la Dirección General de la Producción Agraria, ha resuelto: Otorgar la condición de colaborador al siguiente matadero:

Número de orden: 156. Matadero Municipal de Baracaldo (Vizcaya).

En el citado matadero podrán acreditarse la concesión de primas a partir de la fecha de la presente Resolución, de acuerdo con las disposiciones dictadas al efecto.

Lo que comunico a VV. II.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1975.—El Presidente, Luis García de Oteiza.

Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del F.O.R.P.P.A., Secretario general del F.O.R.P.P.A., Interventor Delegado del F.O.R.P.P.A. y Director de los Servicios Técnicos del F.O.R.P.P.A.

MINISTERIO DE COMERCIO

22894 *ORDEN de 27 de octubre de 1975 por la que se concede a «Fatmi Española, S. A.», de Coslada (Madrid), la importación temporal de unas prensas y accesorios para la industria cerámica para su agregación a otros elementos de fabricación nacional que se van a exportar a Cuba.*

Ilmo. Sr.: «Fatmi Española, S. A.», de Coslada (Madrid), ha solicitado de este Ministerio la importación temporal de unas prensas y accesorios para la industria cerámica para su agre-